RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 150 DE 2012
(05 MAR 2012)

"POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA E INDEMNIZACION DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO"

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGO EN LA GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. *Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.*
2. *Que según el Artículo 25 de la Ley 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicios.*
3. *Que el Artículo 12 del D.L 1045/78 señala "las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".*
4. *Que la funcionaria **MERY ELIZABETH TELLEZ FAJARDO**, identificada con cédula de ciudadanía No.28.031.817, se encuentra en Comisión en la Alcaldía Municipal de Tenjo, desde el 4 de enero de 2012*
5. *Que la funcionaria **MERY ELIZABETH TELLEZ FAJARDO,** trabajó al servicio del Municipio en el cargo de Profesional Universitario en la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, con una asignación mensual de **DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($2.107.390,oo),** se le adeudan las vacaciones del periodo comprendido entre el 05 de Mayo de 2010 y el 04 de Mayo de 2011.*
6. *Que la Gerencia de Desarrollo Administrativo del Municipio certifica que a la funcionaria **MERY ELIZABETH TELLEZ FAJARDO** se le adeudan vacaciones por el período mencionado.*
7. *Que por razones de la Comisión otorgada mediante Resolución N° 024 de enero 04 de 2012, se hace necesario indemnizar las vacaciones a la funcionaria **MERY ELIZABETH TELLEZ FAJARDO** por el período mencionado en la presente Resolución*

Por lo anteriormente expuesto,

Hoja No. 02 de la Resolución No. 150 ***de*** 05 MAR 2012 ***de Mery Elizabeth Téllez Fajardo***

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- *Reconocer a la funcionaria* ***MERY ELIZABETH TELLEZ FAJARDO****, identificada con cédula de ciudadanía No.28.031.817, la prima e indemnización de vacaciones del periodo comprendido entre el 05 de Mayo de 2010 y el 04 de Mayo de 2011.*

ARTICULO SEGUNDO *Reconocer a la funcionaria* ***MERY ELIZABETH TELLEZ FAJARDO****, la suma de* ***DOS MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 2.847.904,oo),*** *por concepto de prima e indemnización de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 05 de Mayo de 2010 y el 04 de Mayo de 2011*

ARTICULO TERCERO.- *La suma reconocida en el artículo anterior se pagará a través de la Gerencia Financiera discriminada así: la suma de* ***UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.097.599,oo),*** *con cargo al Rubro 0201010402 "Prima de vacaciones", la suma de* ***UN MILLON SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($1.609.812,oo)*** *con cargo al Rubro 02010105 "Indemnización de Vacaciones" y la suma de* ***CIENTO CUARENTA MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 140.493,oo)*** *con cargo al Rubro 0201011101 "Bonificación de Recreación" del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.*

ARTICULO CUARTO.- *Copias de la presente resolución serán enviadas a la Gerencia Financiera y Gerencia de Desarrollo Administrativo, para los efectos legales del caso.*

ARTICULO QUINTO.- *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Administrativo

Proyectó*: Luz Marina C.*
Aprobó: *Dr. Ricardo Sánchez*